

Quito, 3 de diciembre de 2014

Estimados amigos:

Mi nombre es Joaquín Wappenstein y casi todos me dicen Joaco. Tengo 21 años, mi número de cédula es 171523329-0 y mi número de carnet de discapacidad es 17.52314. Actualmente trabajo en una empresa privada y realizo algunas actividades de formación educativa independientes.

Esta carta la envió hoy, 3 de diciembre que es el Día Internacional de las Personas con Discapacidad para dejar sentado mi reclamo a la Universidad San Francisco de Quito (en adelante USFQ) por la decisión de no permitirme el ingreso durante este semestre a pesar de haber cumplido con todos los requisitos que me solicitaron.

En 1992, la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el día 3 de diciembre **Día Internacional de las Personas con Discapacidad**. El Decenio había sido un período de toma de conciencia y de medidas orientadas hacia la acción y destinadas al constante mejoramiento de la situación de las personas con discapacidades y a la consecución de la igualdad de oportunidades para ellas. Posteriormente, la Asamblea hizo un llamamiento a los Estados Miembros para que destacaran la celebración del Día, con miras a fomentar una mayor integración en la sociedad de las personas con discapacidades.

Desde los primeros días de Mayo de 2014, inicié con averiguaciones para ingresar a la USFQ, como alumno no regular, para cursar materias de mi interés de acuerdo a la oferta académica y condiciones que establece dicha Universidad. En esta etapa y en el resto del proceso conté con la ayuda permanente de mi padre, Daniel Wappenstein y de mi tía Julia Wappenstein.

Durante los meses de Mayo, Junio y Julio de 2014, pasamos realizando una serie de trámites de acuerdo a lo que la Universidad solicitaba y, el día 14 de mayo de 2014 rendí el examen sobre lo que me mandaron a estudiar del Manual del Estudiante de la USFQ. Inmediatamente fui informado que aprobé el examen con 7/10.

A partir de ahí, empecé con un largo proceso para elegir las materias de mi interés ya que debía esperar que exista el cupo correspondiente de acuerdo a la capacidad de los cursos y la decisión de los profesores de aceptar que yo pueda entrar a esos cursos. En este proceso estuve varios meses sin recibir una respuesta y me ponía nervioso porque ya se acercaba la fecha de inicio de clases. La última comunicación (vía WhatsApp) que yo recibí por parte de la persona responsable fue el martes 29 de Julio de 2014 y decía:

“Hola Joaquín me dijeron que el día de mañana me darán la respuesta. Así que el día jueves o te escribo o te mando un email de esta semana no pasa”. Luego esta persona tuvo a su hija y pasó a su espacio de maternidad por lo que yo no tuve ninguna comunicación más.

Finalmente mi papá llamó a la Universidad a la oficina del Rector para averiguar que pasaba. Esto fue el 14 de Agosto.

El 15 de Agosto, mi papá recibió un correo electrónico que decía:

"Luego de revisar el caso de Joaquín Wappenstein el Comité de Asuntos Especiales de la USFQ considera que:

Los informes enviados por Joaquín señalan que él tiene una discapacidad cognitiva que consiste en una inhabilidad de procesamiento de información a nivel abstracto y dificultades en el procesamiento de información a nivel superior, fruto de su epilepsia. Lamentablemente y dada la exigencia académica de los cursos impartidos por la USFQ, este Comité considera que Joaquín no estará en capacidad de asumir los retos y rigurosidad académica que requiere la Universidad San Francisco de Quito USFQ. **El Comité ha considerado que aceptar al estudiante en cualquier condición afectará su autoestima y/o futuro proceso educativo. (Las negritas son mías).** Esta institución no está en capacidad de ofrecerle educación superior especializada y personalizada de acuerdo con los requerimientos especiales de Joaquín."

El correo terminaba diciendo:

“Apreciamos sobremanera el interés de Joaquín y de la familia en los programas de la USFQ, sin embargo, no nos será posible atender favorablemente la petición presentada.”

Al recibir la comunicación me sentí subestimado por la resolución y sentí confusión e iras, y la sensación de haber sido engañado por el tiempo que duró el proceso.

Ahora conozco la Constitución del Ecuador y la Ley Orgánica de Discapacidades y nadie puede ser discriminado por discapacidad, en consecuencia la resolución es ilegal.

El artículo de la Constitución dice:

“Art. 11.- El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios:

1. Los derechos se podrán ejercer, promover y exigir de forma individual o colectiva ante las autoridades competentes; estas autoridades garantizarán su cumplimiento.

2. Todas las personas son iguales y gozaran de los mismos derechos, deberes y oportunidades.

Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación.

El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad”.

En la sección sexta de la Constitución del Ecuador, sobre las Personas con Discapacidad, el artículo 47 dice:

“Art. 47.- El Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social.

Se reconoce a las personas con discapacidad, los derechos a:

...

7. Una educación que desarrolle sus potencialidades y habilidades para su integración y participación en igualdad de condiciones. Se garantizará su educación dentro de la educación regular. Los planteles regulares incorporarán trato diferenciado y los de atención especial la educación especializada. Los establecimientos educativos cumplirán normas de accesibilidad para personas con discapacidad e implementarán un sistema de becas que responda a las condiciones económicas de este grupo.

...

En consecuencia exijo de la USFQ:

- Una disculpa pública para mí y para el grupo del que soy parte.
- Que la autoridad competente revise este y cualquier otro caso de discriminación por discapacidad

- Que la USFQ defina el monto de una indemnización económica para lo que esta Institución consideraría como **afección de la autoestima de una persona**.

Finalmente, considero simbólico el reclamo en este día ya que el silencio histórico de un grupo socialmente ignorado, debe romperse por las voces y acciones de miembros de este mismo grupo.

Esperaría, por lo tanto, de las voces legal y legítimamente autorizadas una respuesta a este reclamo que, siendo personal, se traduce en un reclamo colectivo para muchas personas con discapacidad que enfrentan casos similares en nuestro país.

Saludo atentamente,



Joaquín Wappenstein
C.C: 171523329-0

NOTA: quiero aclarar y dejar por sentado que esta carta me representa, sin embargo la redacción de la misma no fue hecha sólo por mí, sino con ayuda de mi padre y con el apoyo de todos los familiares, amigos y conocidos que leyeron la resolución que me envió la USFQ y que sintieron indignación al leerla.

PD: Esta carta ha sido enviada a:

- Autoridades públicas
- Autoridades de la USFQ
- Medios de comunicación